



ALCALDÍA DE MANIZALES UNIDAD DE CONTROL INTERNO

Fecha del Informe: 11 de diciembre de 2.023

TEM	AUDITORIA NRO				Hora:	8:50 A KD
	AODITORIA NRO	DESCRIPCION	PLAN DE MEJORA NRO	HALLAZGOS	FIAGGONES	RESPONSABLES
1	AUTO NRO 345	CANCELACION BONIFICACION ZONAL DE DIFICIL ACCESO	03-2021	1	3	EDUCACION
2	PNVCF 2022	AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO A LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES -SGP.	01-2.023 AL 06-2.023.	17	48	EDUCACION E INSTITUCIONES EDUCATIVAS (SAN SEBASTIAN-LA SULTANA- LA CABAÑA) HACIENDA- INSTITUTO DE CULTURA
3	DENUNCIA 247919-80174-D	CONTRATACION DEL SERVICIO EDUCATIVO CON LAS COMUNIDADES RELIGIOSAS.	10-2023	2	3	Y TURISMO-ITM EDUCACION

EL SISTEMA DE CONTROL INTERNO de la Alcaldía AVANZA cuando los funcionarios trabajan en equipo con autocontrol, autogestión y autorregulación.

Para lograr la satisfacción de la ciudadanía.

Control Interno eres tú, soy yo somos la Alcaldía de Manizales.



MANIZALES AVANZA ¡No te quedes atrás!

Autocontrol: Es la capacidad que ostenta cada servidor público para controlar su trabajo, detectar desviaciones y efectuar correctivos para el adecuado cumplimiento de los resultados que se esperan en el ejercicio de su función, de tal manera que la ejecución de los procesos, actividades y/o tareas bajo su responsabilidad, se desarrollen con fundamento en los principios establecidos en la Constitución Política.



Edificio Alcaldía de Manizales Calle 19 No. 21-44. Código Postal 170001 www.manizales.gov.co

Página 1 de 35



And the second s	PÁGINA
CONTENIDO	
1. PRESENTACIÓN	3
2. MARCO LEGAL	7
3. MARCO CONCEPTUAL	10
4. GENERALIDADES	12
5. DESARROLLO DEL INFORME	14
5.1. CONSOLIDADO HALLAZGOS VS ACCIONES	14
5.2. INVENTARIO DE INFORMES	21
5.3. OBJETIVO GENERAL	23
5.4. ALCANCE	24
5.5. BENEFICIOS	25
5.6. RESULTADOS DEL SEGUIMIENTO	26
6. FORTALEZAS	31
7. DEBILIDADES	31
8. OPORTUNIDADES DE MEJORA	32
9. GRÁFICA RESUMEN RESULTADOS AUDITORÍA	33
10. MESA DE TRABAJO	33
11. PROCEDIMIENTO	33
11.1. DERECHO DE CONTRADICCIÓN	33
11.2. PLAN DE MEJORAMIENTO	34







1. PRESENTACION

El artículo 209 de la constitución Política: "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley".

En el artículo 269 de la CP, se establece que "las entidades públicas, las autoridades correspondientes están obligadas a diseñar y aplicar, según la naturaleza de sus funciones, métodos y procedimientos de control interno, de conformidad con lo que disponga la ley, la cual podrá establecer excepciones y autorizar la contratación de dichos servicios con empresas privadas colombianas."

• La Ley 87 de 1993 Por medio de la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones, establece:

ARTÍCULO 1º. *Definición del control interno.* Se entiende por control interno el sistema integrado por el esquema de organización y el conjunto de los planes, métodos, principios, normas, procedimientos y mecanismos de verificación y evaluación adoptados por una entidad, con el fin de procurar que todas las actividades, operaciones y actuaciones, así como la administración de la información y los recursos, se realicen de acuerdo con las normas constitucionales y legales vigentes dentro de las políticas trazadas por la dirección y en atención a las metas u objetivos previstos.

El ejercicio de control interno debe consultar los principios de igualdad, moralidad, eficiencia, economía, celeridad, imparcialidad, publicidad y valoración de costos ambientales. En consecuencia, deberá concebirse y organizarse de tal manera que su ejercicio sea intrínseco al desarrollo de las funciones de todos los cargos existentes en la entidad, y en particular de las asignadas a aquellos que tengan responsabilidad del mando.

PARÁGRAFO. El control interno se expresará a través de las políticas aprobadas por los niveles de dirección y administración de las respectivas entidades y se cumplirá en toda la escala de estructura administrativa, mediante la elaboración y aplicación de técnicas de dirección, verificación y evaluación de regulaciones administrativas, de manuales de funciones y procedimientos, de sistemas de información y de programas de selección, inducción y capacitación de personal.



Edificio Alcaldía de Manizales Calle 19 No. 21-44. Código Postal 170001 www.manizales.gov.co

Página 3 de 35



UNIDAD DE CONTROL INTERNO LO OSO INF-CI-52-2023

SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO EXTERNO TERCER TRIMESTRE DE 2023 Del 01 de julio al 30 de septiembre de 2.023

Del 01 de julio al 30 de septiembre de 2.023 CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA - CGR

ARTÍCULO 2º. *Objetivos del sistema de Control Interno.* Atendiendo los principios constitucionales que debe caracterizar la administración pública, el diseño y el desarrollo del Sistema de Control Interno se orientarán al logro de los siguientes objetivos fundamentales:

- a. Proteger los recursos de la organización, buscando su adecuada administración ante posibles riesgos que lo afecten;
- b. Garantizar la eficacia, la eficiencia y economía en todas las operaciones promoviendo y facilitando la correcta ejecución de las funciones y actividades definidas para el logro de la misión institucional;
- c. Velar porque todas las actividades y recursos de la organización estén dirigidos al cumplimiento de los objetivos de la entidad;
- d. Garantizar la correcta evaluación y seguimiento de la gestión organizacional;
- e. Asegurar la oportunidad y confiabilidad de la información y de sus registros;
- f. Definir y aplicar medidas para prevenir los riesgos, detectar y corregir las desviaciones que se presenten en la organización y que puedan afectar el logro de sus objetivos;
- g. Garantizar que el Sistema de Control Interno disponga de sus propios mecanismos de verificación y evaluación;
- h. Velar porque la entidad disponga de procesos de planeación y mecanismos adecuados para el diseño y desarrollo organizacional, de acuerdo con su naturaleza y características.

ARTÍCULO 6º. Responsabilidad del control interno. El establecimiento y desarrollo del Sistema de Control Interno en los organismos y entidades públicas, será responsabilidad del representante legal o máximo directivo correspondiente. No obstante, la aplicación de los métodos y procedimientos al igual que la calidad, eficiencia y eficacia del control interno, también será de responsabilidad de los jefes de cada una de las distintas dependencias de las entidades y organismos.

ARTÍCULO 9º. Definición de la unidad u oficina de coordinación del control interno. Es uno de los componentes del Sistema de Control Interno, de nivel gerencial o directivo, encargado de medir y evaluar la eficiencia, eficacia y economía de los demás controles, asesorando a la dirección en la continuidad del proceso administrativo, la reevaluación de los planes establecidos y en la introducción de los correctivos necesarios para el cumplimiento de las metas u objetivos previstos.







PARÁGRAFO. Como mecanismos de verificación y evaluación del control interno **se utilizarán las normas de auditoría generalmente aceptadas**, la selección de indicadores de desempeño, los informes de gestión y de cualquier otro mecanismo moderno de control que implique el uso de la mayor tecnología, eficiencia y seguridad.

ARTÍCULO 12. Funciones de los auditores internos. Serán funciones del asesor, coordinador, auditor interno o similar las siguientes:

- a. Planear, dirigir y organizar la verificación y evaluación del Sistema de Control Interno;
- b. Verificar que el Sistema de Control Interno esté formalmente establecido dentro de la organización y que su ejercicio sea intrínseco al desarrollo de las funciones de todos los cargos y, en particular, de aquellos que tengan responsabilidad de mando;
- c. Verificar que los controles definidos para los procesos y actividades de la organización se cumplan por los responsables de su ejecución y en especial, que las áreas o empleados encargados de la aplicación del régimen disciplinario ejerzan adecuadamente esta función;
- d. Verificar que los controles asociados con todas y cada una de las actividades de la organización, estén adecuadamente definidos, sean apropiados y se mejoren permanentemente, de acuerdo con la evolución de la entidad;
- e. Velar por el cumplimiento de las leyes, normas, políticas, procedimientos, planes, programas, proyectos y metas de la organización y recomendar los ajustes necesarios;
- f. Servir de apoyo a los directivos en el proceso de toma de decisiones, a fin de que se obtengan los resultados esperados;
- g. Verificar los procesos relacionados con el manejo de los recursos, bienes y los sistemas de información de la entidad y recomendar los correctivos que sean necesarios;
- h. Fomentar en toda la organización la formación de una cultura de control que contribuya al mejoramiento continuo en el cumplimiento de la misión institucional;
- i. Evaluar y verificar la aplicación de los mecanismos de participación ciudadana, que, en desarrollo del mandato constitucional y legal, diseñe la entidad correspondiente;
- j. Mantener permanentemente informados a los directivos acerca del estado del control interno dentro de la entidad, dando cuenta de las debilidades detectadas y de las fallas en su cumplimiento;
- k. Verificar que se implanten las medidas respectivas recomendadas;
- I. Las demás que le asigne el jefe del organismo o entidad, de acuerdo con el carácter de sus funciones.

PARÁGRAFO. En ningún caso, podrá el asesor, coordinador, auditor interno o quien haga sus veces, participar en los procedimientos administrativos de la entidad a través de autorizaciones y refrendaciones.

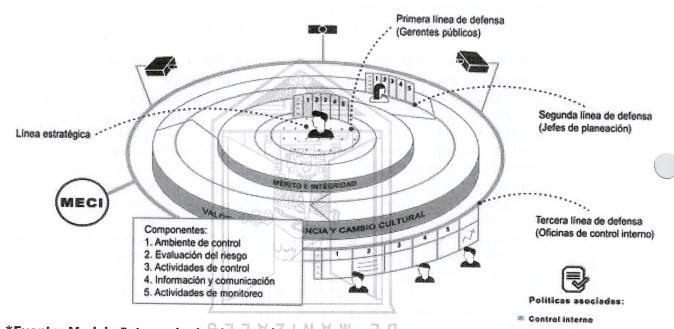




Página 5 de 35



MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION (MIPG) **DIMENSION 7: CONTROL INTERNO**



*Fuente: Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG

El propósito de esta dimensión es suministrar una serie de lineamientos y buenas prácticas en materia de control interno, cuya implementación debe conducir a las entidades públicas a lograr los resultados propuestos y a materializar las decisiones plasmadas en su planeación institucional, en el marco de los valores del servicio público.

Con esta dimensión, y la implementación de la política que la integra, se logra cumplir el objetivo de MIPG "Desarrollar una cultura organizacional fundamentada en la información, el control y la evaluación, para la toma de decisiones y la mejora continua".

El Control Interno es la clave para asegurar razonablemente que las demás dimensiones de MIPG cumplan su propósito.







2. MARCO LEGAL

NORMATIVIDAD EXTERNA



- Ley 87 de 1993, "Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del Estado y se dictan otras disposiciones."
- Resolución Orgánica 7350 de 2013 cuyo objeto es la de establecer el método y la forma de rendir cuenta e informes que deben presentar a la Contraloría General de la República, los responsables del manejo de fondos o bienes de la nación a través del Sistema de Rendición Electrónica de la Cuenta e Informes (SIRECI).
- Decreto 1083 de 2015 "Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 87 de 1993 en cuanto a elementos técnicos y administrativos que fortalezcan el sistema de control interno de las entidades y organismos del Estado".
- Decreto 1499 de 2017 "Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015,
 Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015"
- El Decreto 648 de 2017 Artículo 2.2.21.4.9. Informes. Los jefes de control interno o quienes hagan sus veces deberán presentar los informes que se relacionan a continuación...
- i). De seguimiento al plan de mejoramiento, de las contralorías;
- Resolución Reglamentaria Orgánica No. 0042 del 25 de agosto de 2020, emitida por la Contraloría General de la República, "Por la cual se reglamenta la rendición electrónica de la cuenta, los informes y otra información que realizan los sujetos de vigilancia y control fiscal a la Contraloría General de la República a través del Sistema de Rendición Electrónico de la Cuenta e Informes y Otra Información (SIRECI)".





- Circular No. 013 del 8 de septiembre de 2020, emitida por la Contraloría General de la República, "Rendición Electrónica de la cuenta -SIRECI-. Información de los procesos penales por delitos contra la administración pública o que afecten los intereses patrimoniales del Estado".
- TABLA NRO 1. METODOLOGIA DE LA CALIFICACION

CALIFICACION D	EL CUMPLIMIEN ACCIONES	TO DE LAS	CALIFICACIO	ON DE LA EFECTI ACCIONES	VIDAD DE LAS
2 (TOTAL)	1 (PARCIAL)	0 (NO CUMPLIDO)	2 (EFECTIVA)	1 (PARCIAL EFECTIVA)	0 (LA DEBILIDAD PERSISTE NO EFECTIVA)

S B 1 A Z I N A M B (

		CORTE			
VARIABLES A EVALUAR	CALIFICACION PARCIAL	PORCENTAJE PONDERADO, ESTABLECIDO POR EL ENTE DE CONTROL (SEQÚN METODOI OGIA)	PORCENTAJE TOTAL OBTENIDO	PARAMETROS DEL ENTE CONTR	
				CUMPLE	NO CUMPLE
CUMPLIMIENTO DE LAS ACCIONES	100%	20%	20%		
EFECTIVIDAD DE LAS ACCIONES	67%	80%	53%		
UMPLIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO			73,33%		
CONC	EPTO (CUMPLE O NO CUM	PLE)	NO CUMPLE	.= o > al 80%	, < al 80%

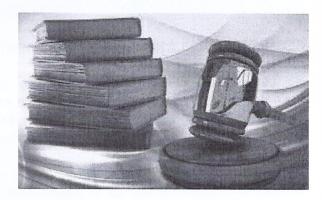
Fuente: Unidad de Control Interno







NORMATIVIDAD INTERNA



- Circular No 06 del 16 de marzo de 2018 "Autoevaluación y seguimiento a planes de mejoramiento", emitida por la Unidad de Control Interno de la Alcaldía de Manizales.
- Circular No. 08 del 9 de octubre de 2020 "Planes de mejoramiento", emitida por la Unidad de Control Interno.
- Decreto 0590 de noviembre 04 de 2.022 " Por el cual se delega una función administrativa y se designan los responsables <u>de la suscripción, seguimiento y</u> <u>cumplimiento en los planes de mejoramiento"</u>



REPUBLICA - CGR

3. MARCO CONCEPTUAL

COMPONENTE PLANES DE MEJORAMIENTO

Se caracterizan como aquellas acciones necesarias para corregir las desviaciones encontradas en el Sistema de Control Interno y en la gestión de los procesos, como resultado de la Autoevaluación realizada por cada líder de proceso, de la Auditoría Interna de la Oficina de Control Interno, Auditoría Interna o quien haga sus veces y de las observaciones formales provenientes de los Órganos de Control.

El Plan de Mejoramiento, es el instrumento que recoge y articula todas las acciones prioritarias que se emprenderán para mejorar aquellas características que tendrán mayor impacto con los resultados, con el logro de los objetivos de la entidad y con el plan de acción institucional, mediante el proceso de evaluación.

El objetivo primordial del Plan de Mejoramiento es promover que los procesos internos de las entidades se desarrollen en forma eficiente y transparente a través de la adopción y cumplimiento de las acciones correctivas o de la implementación de metodologías orientadas al mejoramiento continuo.

Los Planes de Mejoramiento producto de la vigilancia de la gestión fiscal del Estado ejercida por la Contraloría General de la República, y las Contralorías territoriales se regirán por los métodos y procedimientos que éstas prescriban. El Plan de Mejoramiento acordado con la Contraloría General de la República o las Contralorías Departamentales o Municipales, se entiende como el conjunto de acciones que ha decidido adelantar un sujeto de control fiscal tendientes a subsanar o corregir hallazgos negativos de orden administrativo que hayan sido identificados en ejercicio de la Auditoría Gubernamental o Auditorías Especiales con el fin de adecuar la gestión fiscal a los principios de economía, eficiencia, eficacia, equidad o a mitigar el impacto ambiental. A la Contraloría General de la República y las Contralorías territoriales les corresponde dictar normas sobre planes de mejoramiento de las entidades sujetas de control y vigilancia respectivas.

En el orden Territorial, las entidades deberán adoptar los lineamientos que para tal efecto establezcan las Contralorías Territoriales.

Los Planes de Mejoramiento generados por la auditoría realizada por las Contralorías operan de manera independiente respecto de los obtenidos como producto de la Auditoría Interna. Este Componente se estructura a través del elemento Plan de Mejoramiento.







El Plan de Mejoramiento: Integra las acciones de mejoramiento que buscan fortalecer el desempeño, misión y objetivos institucionales, teniendo en cuenta, entre otros aspectos, los compromisos adquiridos con los organismos de control fiscal, de control político y con las partes interesadas, así como la evaluación de la Oficina de control Interno y las autoevaluaciones realizadas.

El Plan de Mejoramiento Institucional recoge las recomendaciones y análisis generados en el desarrollo del Componente de Auditoría Interna y las observaciones del órgano de Control Fiscal; en él se deben integrar las acciones de mejoramiento que tienden a fortalecer tanto a los procesos como a los servidores públicos y a la institución misma, abordando de esta manera planes de mejoramiento según sea el resultado de las evaluaciones o auditorías.

Su contenido debe contemplar las observaciones y el resultado del análisis de las variaciones presentadas entre las metas esperadas y los resultados obtenidos a nivel entidad, por proceso o individual; así como la definición de su objetivo, alcance, acciones a implementar, metas, la asignación de los responsables y de los recursos requeridos, el tiempo de ejecución y las acciones de seguimiento necesarias para verificar su cumplimiento.



4. GENERALIDADES



La **Contraloría General de la República (CGR)** es el máximo órgano de control fiscal del Estado, que tiene el objetivo, en representación de la comunidad, de **procurar el buen uso de los recursos, fondos y bienes públicos de la Nación.**

La Constitución Política de Colombia señala en su artículo 267: "El control fiscal es una función pública que ejercerá la Contraloría General de la República, la cual vigila la gestión fiscal de la administración y de los particulares o entidades que manejan fondos o bienes de la Nación"

Su misión como órgano autónomo e independiente del Estado, es **ejercer control y vigilancia fiscal a los recursos públicos,** evaluar los resultados obtenidos, establecer las responsabilidades fiscales de los servidores, imponer sanciones, entre otras.

Como **órgano de vigilancia de la gestión fiscal** y al ejercer control de resultados de la administración, cumple con las siguientes funciones:





- Evalúa los resultados obtenidos por las diferentes organizaciones y entidades del Estado, al determinar si adquieren, manejan y/o usan los recursos públicos dentro del marco legal, sujetos a los principios de economía, eficiencia, eficacia, equidad y sostenibilidad ambiental.
- Examina la razonabilidad de los estados financieros de los sujetos de control fiscal y determina en qué medida logran sus objetivos y cumplen sus planes, programas y proyectos.
- Tiene a su cargo establecer la responsabilidad fiscal de los servidores públicos y de los particulares que causen, por acción o por omisión y en forma dolosa o culposa, un daño al patrimonio del Estado.
- Impone las sanciones pecuniarias que correspondan y las demás acciones derivadas del ejercicio de la vigilancia fiscal.
- Procura, igualmente, el resarcimiento del patrimonio público.
- En ejercicio de la denominada jurisdicción coactiva, intenta recuperar los recursos y bienes públicos que han sido objeto de deterioro como resultado de su mala administración o que han sido apropiados en forma indebida por los funcionarios o por los particulares.
- La Contraloría General de la República genera una cultura de control del patrimonio del Estado y de la gestión pública.
- El organismo fiscalizador promueve la transparencia en el uso de los recursos públicos, mediante un proceso estratégico y focalizado en aquellas entidades y/o áreas de alto riesgo previamente identificadas.
- La CGR vincula activamente a la ciudadanía en el control de la gestión pública y apoya técnicamente al Congreso de la República para el ejercicio del control político y el desarrollo de la función legislativa.

Fuente: Página web Contraloría General de la República - CGR



Edificio Alcaldía de Manizales Calle 19 No. 21-44. Código Postal 170001 www.manizales.gov.co

Página 13 de 35



5. DESARROLLO DEL INFORME

La Unidad de Control Interno presenta el consolidado de avance y/o cumplimiento de las acciones determinadas en los planes de mejoramiento suscritos con la Contraloría General de la República — CGR, con base en la información aportada por la Secretaría de Educación, Hacienda, Instituto de Cultura y Turismo, con la respectiva evidencia documental.

A continuación se relacionan los planes de mejoramiento con sus respectivos hallazgos suscritos en las vigencias 2.021-2.022- 2.023 así:

5.1. Tabla 2 . Consolidado hallazgos vs acciones:

EDUCACION

ITEM	AUDITORIA NRO	DESCRIPCION	PLAN DE MEJORA NRO	HALLAZGOS	ACCIONES
1	AUTO NRO 345	CANCELACION BONIFICACION ZONAL DE DIFICIL ACCESO	03-2021	1	3
2. AUDI	TORIA PNVCF 2022	My 2			
2.1	PNVCF 2022 - EDUCACION		01-2023	8	25
2.2	PNVCF 2022 – SAN SEBASTIAN	AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO A LOS RECURSOS DEL SISTEMA	02-2023	1	3
2.3	PNVCF 2022 - LA SULTANA	GENERAL DE PARTICIPACIONES - SGP.S 3 7 8 2 1 N 8 1	03-2023	2	7
2.4	PNVCF 2022 – LA CABAÑA	AIGIAO	04-2023	1	4
3	DENUNCIA 247919- 80174-D	CONTRATACION DEL SERVICIO EDUCATIVO CON LAS COMUNIDADES RELIGIOSAS	10-2023	2	3

SECRETARIA DE HACIENDA

ITEM	AUDITORIA NRO	DESCRIPCION	PLAN DE MEJORA NRO	HALLAZGOS	ACCIONES
4	PNVCF 2022 – HACIENDA	AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO A LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES - SGP.	05-2023	2	4







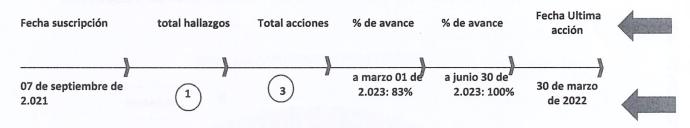
INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO

ITEM	AUDITORIA NRO	DESCRIPCION	PLAN DE MEJORA NRO	HALLAZGOS	ACCIONES
5	PNVCF 2022 – ITM.	AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO A LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES - SGP.	06-2023	3	5

TOTAL	TOTAL	TOTAL ACCIONES:
AUDITORIAS: 3	HALLAZGOS: 20	54

Línea de tiempo cumplimiento de los planes de mejoramiento

1. AUDITORIA: AUTO NRO 345 PM- 03-2021



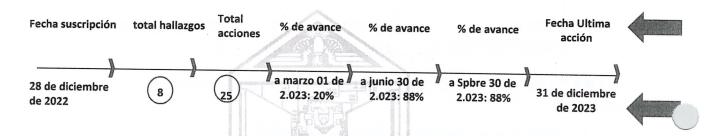
- Al corte del mes de junio, para esta auditoria el % de avance en cuanto al cumplimiento y efectividad de las acciones es un 100%; por tanto, el plan de mejora se encuentra cerrado.
- Si el plan de mejora se encuentra cerrado, no habrá lugar a enviar seguimientos posteriores a dicho cierre.





- 2. AUDITORIA PNVCF 2022 AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO A LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES -SGP.
- En esta auditoría internamente se suscribieron 6 planes de mejora, con el fin de tener mayor control de los responsables de las acciones

2.1.EDUCACION PM-01-2023



Gráfica 1 HALLAZGOS VS ACCIONES PM-01-2023 — SECRETARIA DE EDUCACION

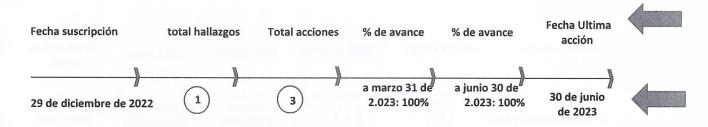








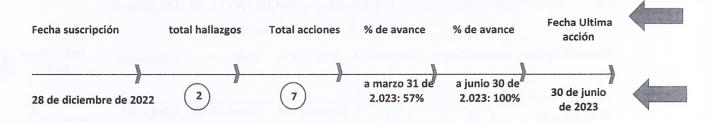
2.2. AUDITORIA PNVCF 2022 PM-02-2023 — INSTITUCION EDUCATIVA SAN SEBASTIAN



FUENTE: Planes de mejoramiento reportados a la Unidad de Control Interno.

- Al corte del mes de junio, para esta auditoria el % de avance en cuanto al cumplimiento y efectividad de las acciones en un 100%; por tanto, el plan de mejora se encuentra cerrado.
- Si el plan de mejora se encuentra cerrado, no habrá lugar a enviar seguimientos posteriores a dicho cierre.

2.3.AUDITORIA PNVCF 2022 PM-03-2023 — INSTITUCION EDUCATIVA LA SULTANA



- Al corte del mes de junio, para esta auditoria el % de avance en cuanto al cumplimiento y efectividad de las acciones en un 100%; por tanto, el plan de mejora se encuentra cerrado.
- Si el plan de mejora se encuentra cerrado, no habrá lugar a enviar seguimientos posteriores a dicho cierre.

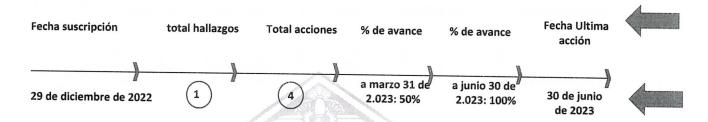








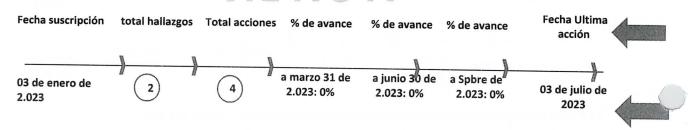
2.4. AUDITORIA PNVCF 2022 PM-04-2023 - INSTITUCION EDUCATIVA LA CABAÑA



FUENTE: Planes de mejoramiento reportados a la Unidad de Control Interno.

- Al corte del mes de junio, para esta auditoria el % de avance en cuanto al cumplimiento y efectividad de las acciones en un 100%; por tanto, el plan de mejora se encuentra cerrado.
- Si el plan de mejora se encuentra cerrado, no habrá lugar a enviar seguimientos posteriores a dicho cierre.

2.5. AUDITORIA PNVCF 2022 PM-05-2023 – SECRETARIA DE HACIENDA





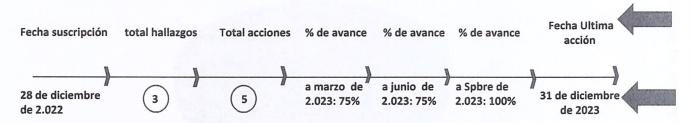


Gráfica 2 HALLAZGOS VS ACCIONES PM-05-2023 – SECRETARIA DE HACIENDA



FUENTE: Planes de mejoramiento reportados a la Unidad de Control Interno.

2.6. AUDITORIA PNVCF 2022 PM-06-2023 – INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO - ITM (ENTIDAD EXTERNA A LA ALCALDIA)



FUENTE: Planes de mejoramiento reportados a la Unidad de Control Interno.

Gráfica 3 HALLAZGOS VS ACCIONES PM-06-2023 - ITM



FUENTE: Planes de mejoramiento reportados a la Unidad de Control Interno.



Edificio Alcaldía de Manizales Calle 19 No. 21-44. Código Postal 170001 www.manizales.gov.co

Página 19 de 35



3. AUDITORIA DENUNCIA 247919-80174-D PM-10-2.023: CONTRATACION DEL SERVICIO EDUCATIVO CON LAS COMUNIDADES RELIGIOSAS.



Gráfica 4

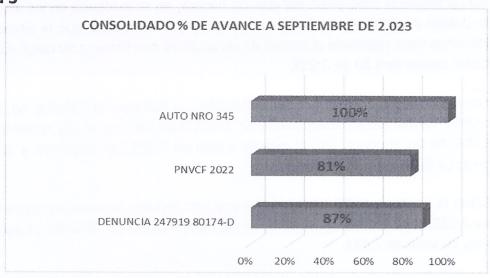








Gráfica 5



FUENTE: Planes de mejoramiento reportados a la Unidad de Control Interno.

5.2. Se recibieron los siguientes informes de seguimiento, según se detalla a continuación:

A MARZO

DE 2023

Tabla Nro. 3 Inventario de Informes de seguimiento recibidos (fecha corte: 30/09/2.023)

ITEM	AUDITORIA NRO	NRO DEL INFORME	NRO DEL INFORME	NRO DEL INFORME
SEC	CRETARIA DE EDUCACION E INS	STITUCIONES ED	UCATIVAS	
1	AUTO NRO 345	5	6	
2	PNVCF 2022-EDUCACION	1	2	3
3	PNVCF 2022-SAN SEBASTIAN	1		
4	PNVCF 2022-LA SULTANA	1	2	
5	PNVCF 2022-LA CABAÑA	1	2	
6	DENUNCIA 247919-80174-D	1	2	3
	ENTIDAD EYTEDNA A	LA ALCAIDTA		

7 PNVCF 2022-ITM

Fuente: Unidad de Control Interno



2

A JUNIO

DE 2023

A SPBRE

DE 2023

3



- **NOTA: Desde** la suscripción del plan de mejora, no se evidencia en los archivos de la Unidad de Control Interno documentación que demuestre que la Secretaría de Hacienda haya reportado el avance de las acciones que tienen a su cargo a fecha de corte: septiembre 30 de 2.023.
- Las Instituciones Educativas: San Sebastián, La Sultana, La Cabaña, no enviaron reporte de avance a septiembre 30 de 2.023, toda vez que se dio cumplimiento al 100% de las acciones. así: al mes de marzo de 2.023 San Sebastián y al mes de junio La Sultana y La Cabaña.
- Sobre la auditoría AUTO NRO 345, no enviaron reporte de avance a septiembre 30 de 2.023, toda vez que igualmente se dio cumplimiento al 100% de las acciones al mes de junio de 2.023.









5.3. OBJETIVO GENERAL Tabla No.4

PNVCF 2022: 17% Denuncia 247919-80174-D:20%

AUTO NRO 345: 20%

Verificar el grado de avance y/o cumplimiento y efectividad de las acciones propuestas en los planes de mejoramiento suscritos con la <u>Contraloría General de la República – CGR</u>, en las vigencias: 2021-2022- 2023, como resultado de las <u>auditorías de la Secretaría de Educación y Secretaría de Hacienda</u>, llevadas a cabo por el Ente de Control, con corte al 30 de septiembre de 2.023, de acuerdo con los reportes presentados ante la Unidad de Control Interno.

PNVCF 2022: 64% Denuncia 247919-80174-D: 67% AUTO NRO 345: 80%







5.4 ALCANCE

UNIDAD DE CONTROL INTERNO LO OSO INF-CI-52-2023
SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DEL

PLAN DE MEJORAMIENTO EXTERNO TERCER TRIMESTRE DE 2023

Del 01 de julio al 30 de septiembre de 2.023 CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA - CGR

Cumplimiento y efectividad de las acciones planteadas en los <u>3 planes de mejoramiento</u>, con fecha corte a septiembre 30 de 2.023.

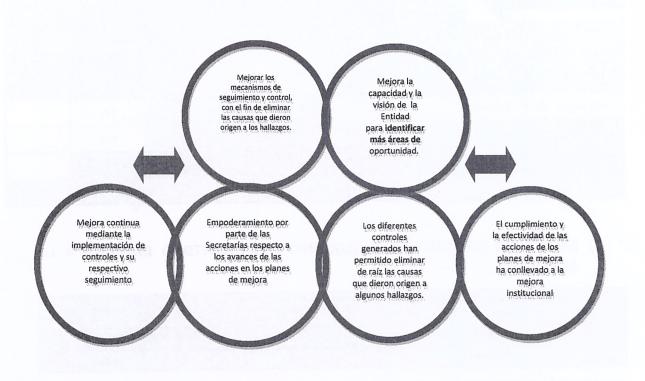
Tabla No.5

ITEM NRO	AUDITORIA NRO N	PLAN DE MEJORA NRO
1	PNVCF 2022- EDUCACION	01-2023
2	PNVCF 2022- HACIENDA	05/2023
3	PNVCF 2022-ITM	06/2023
3	DENUNCIA 247919-80174-D	10-2023



5.5. BENEFICIOS

Gráfica 6 BENEFICIOS AVANCES PLANES DE MEJORAMIENTO DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA A SEPTIEMBRE 30 DE 2.023.





5.6 RESULTADOS DEL SEGUIMIENTO

5.6.1. Tabla Nro. 6 AUDITORIA PNVCF 2022
CUMPLIMIENTO RECURSOS DEL SGP EDUCACION (CONSOLIDADO

CONSOLIDADO	TOTAL CUMPLIMIENTO DE LAS ACCIONES	83	86,46	%
AUDITORIA PNVCF 2022	CUMPLIMIENTO ESPERADO	96		
	EFECTIVIDAD	77	80,21	%
RESULTAD	OS EVALUACION PLAN DE MI	EJORAMIENTO A SEPTIEMBRE 30 D	E 2.023	
VARIABLES A EVALUAR	CALIFICACION PARCIAL	PORCENTAJE PONDERADO, ESTABLECIDO POR EL ENTE DE CONTROL (SEGÚN METODOLOGIA)	PÓRCENTAJE TOTAL OBTENIDO	CUMPLE
CUMPLIMIENTO DE LAS ACCIONES	86,46%	20%	17%	
EFECTIVIDAD DE LAS ACCIONES	80,21%	80%	64%	
CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	1 73	A INC.	81,46%	
	CONCEPTO (CUMPLE O NO CUMI	PLE)	CUMPLE	= o > al 80%

1. INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO-ITM (ENTIDAD EXTERNA A LA ALCALDIA)

TOTAL CUMPLIMIENTO DE	Santon and a survey of the santon and the santon an	
LAS ACCIONES	10	100%
CUMPLIMIENTO ESPERADO	10	100%
EFECTIVIDAD	10	100%

	CORTE: 3	O DE SEPTIEMB	RE DE 2.02	3	
VARIABLES A EVALUAR	CALIFICACION PARCIAL	PORCENTAJE PONDERADO, ESTABLECTOO (SEGÚN METODOLOGIA)	PORCENTAJE TOTAL OBTENIDO	PARAMETROS	
				CUMPLE	NO CHMPLE
CUMPLIMIENTO DE LAS ACCIONES	100%	20%	20%		
EFECTIVIDAD DE LAS ACCIONES	100%	80%	80%		
CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO			100%		
CONC	EPTO (CUMPLE O NO CUMP	'LE)	CUMPLE	= o > al 80%	< al 80%







2. SECRETARIA DE HACIENDA

HACIENDA	TOTAL CUMPLIMIENTO DE LAS ACCIONES	0	0,00%		
	CUMPLIMIENTO ESPERADO	8			
	EFECTIVIDAD	0	0,00%		
RESULTAD	OS EVALUACION PLAN DE M	EJORAMIENTO A SEPTIEMBRE 30 D	DE 2.023		
VARIABLES A EVALUAR	CALIFICACION PARCIAL	PORCENTAJE PONDERADO, ESTABLECTDO POR EL ENTE DE CONTROL (SEGÚN METODOLOGIA)	PORCENTAJE TOTAL OBTENIDO	CUMPLE	
CUMPLIMIENTO DE LAS ACCIONES	0%	20%	0%		
EFECTIVIDAD DE LAS ACCIONES	0%	80%	0%		
CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO			0,00%		
	NO CUMPLE	.= o > al 80%			

 La Secretaría de Hacienda tiene 2 hallazgos y 4 acciones y a la fecha de corte: septiembre 30 de 2.023, no se evidencia en los archivos de la Unidad de control Interno documentación que demuestre el reporte de avance de las acciones a su cargo.

5.6.2. Tabla No 7. AUDITORIA DENUNCIA 247919-80174-D PM 10-2023 CONTRATACION DEL SERVICIO EDUCATIVO CON LAS COMUNIDADES RELIGIOSAS

CONCOLIDADO ALIDITODIA	TOTAL CUMPLIMIENTO DE LAS ACCIONES		6		100,00		
CONSOLIDADO AUDITORIA DENUNCIA 247919-80174	CUMPLIMIENTO	ESPERADO		6			
2023	EFFCTIVII	AD		5		83.00%	
RE	SULTADOS EVALUAC	ION PLAN D	E MEJORAMII	ENTO A SEPTIEN	/BRE 30 DE 2.0	23	
VARIABLES A EVALUAR	CALIFICACION PARCIAL.		PONDERADO, OPOR EL ENTE	PORCENTAJE TO	OTAL OBTENIDO	PARAMETROS DEL ENTE CUMPLE	
CUMPLIMIENTO DE LAS ACCIONES	100%	2	0%	2	0%		
EFECTIVIDAD DE LAS ACCIONES	83%	8	0%	6	7%		
CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO				1 8	7%		
CON	CEPTO (CUMPLE O NO CUM	(PLE)		CU	MPLE	= o > al 80%	

De las 3 acciones del plan de mejora, 2 acciones se encuentran vencidas a la fecha de corte: septiembre 30 de 2.023 y 1 acción vence en el mes de diciembre de 2.023.





5.6.3 CONSOLIDADO SEGUIMIENTO: septiembre de 2.023.

TABLA 8 .CONSOLIDADO SEGUIMIENTO

		SEG	UIMIENTO DI	JRANTE LA VIGE	NCIA 2	023				
						A MARZO DE 2023	Α.	UNIO DE 2023	A SEPTIEN	ABRE DE 2023
ITEM AUDITORIAS	ITEM AUDITORIAS	AUDITORIA	FECHA DEL INFORME	VIGENCIA AUDITADA	ABIERTO	CERRADO	ABIERTO	CERRADO	ABIERTO	CERRADO
1	AU 1-2023	AUDITORIA NRO AUTO 345 PM: 3-2.021 ZONAS DE DIFICIL ACCESO	30-ago-21	2019	83%			100%		100%
2	AU 2-2023	AUDITORIA PHYCF 2022 CUMPLIMIENTO RECURSOS DEL SGP EDUCACION	13-dic-22	2021	50%		77%		81%	
3	AU 3-2023	AUDITORIA DENUNCIA 247919-80174-D PM 10-2023	14-feb-23	2022	0%		87%		87%	
				Sumatoria de los avances (%)	133%	Sumatoria de los avances (%)	264%	Sumatoria de los avances (%)	168%	100%
			k	Total número de planes	3	Total número de planes	3	Total número de planes	3	3
				Promedio de avance de todos los planes (%)	44%	Promedio de avance de todos los planes (%)	88%	Promedio de avance de todos los planes (%)	56%	33%
		Diamanda		TOTAL SUMATORIA	44%	TOTAL SUMATORIA	88%	TOTAL SUMATORIA	89	0% <=

^{*}Fuente: Planes de mejoramiento reportados a la Unidad de Control

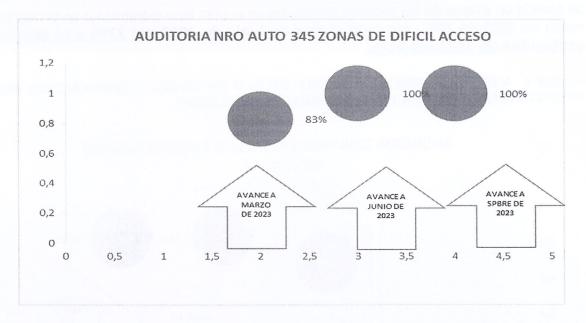
Como se aprecia en la tabla anterior, el consolidado de las 3 auditorías, las cuales contemplan 8 planes de mejora, se reporta un avance con corte al mes de marzo de 2.023 del 44%, al mes de junio de 2.023 del 88% y al mes de septiembre de 2.023 del 89%, las cuales se detallan a continuación:





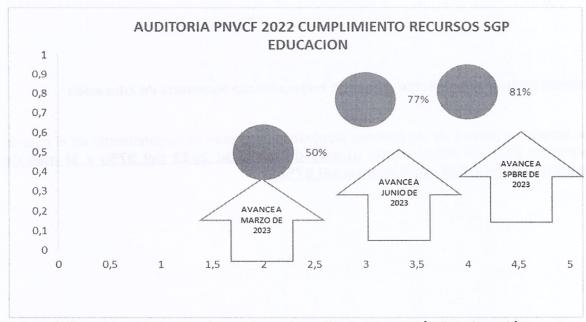


Gráfica 7 AUDITORIA NRO AUTO 345 ZONAS DE DIFICIL ACCESO



Fuente: informe seguimiento planes de mejoramiento Secretaría de Educación

Gráfica 8 AUDITORIA PNVCF 2022 CUMPLIMIENTO RECURSOS DEL SGP EDUCACION



Fuente: informe seguimiento planes de mejoramiento Secretaría de Educación





REPUBLICA - CGR

Se aprecia un avance de las acciones planteadas en el plan de mejoramiento en el mes de marzo de 2023 del 50%, con corte <u>al mes de junio de 2023 del 77% y al mes de septiembre de 2023 del 81%.</u>

Gráfica 9 AUDITORIA DENUNCIA 247919-80174-D PM 10-2023 CONTRATACION DEL SERVICIO EDUCATIVO CON LAS COMUNIDADES RELIGIOSAS



Fuente: informe seguimiento planes de mejoramiento Secretaría de Educación

Se aprecia un avance de las acciones planteadas en el plan de mejoramiento en el mes de marzo de 2023 del 0%,con corte <u>al mes de junio de 2023 del 87% y al mes de septiembre de 2.023 igual avance del 87%.</u>



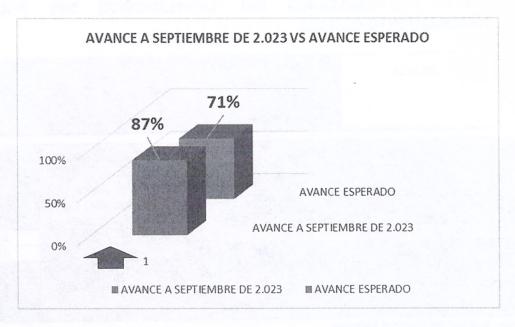




6. FORTALEZAS:

Se evidencian gestiones que muestran un % de avance a la fecha de corte (30 de septiembre de 2.023) del 87% y debería ir en un 71%, para la acción Nro 3 que aun se encuentra en término (diciembre de 2.023)

Gráfica No 10 Avance cumplimiento acciones PM-10/2023 (Enero a septiembre de 2.023)



Fuente: Unidad de Control Interno

7. DEBILIDADES:

- **7.1.** Se pudo evidenciar que permanece la debilidad en el cumplimiento de lo estipulado en:
 - 1. El Decreto 590 de 2.022(Por el cual se delega una función administrativa y se designan los responsables de la suscripción, seguimiento y cumplimiento de los planes de mejoramiento)

Específicamente en:





"...ARTICULO 10. DELEGACION. Delegar en los Secretarios de Despacho y en el Director Técnico de la Unidad de Gestión del Riesgo, la responsabilidad de la suscripción, seguimiento y cumplimiento de los planes de mejoramiento, producto de los informes definitivos de auditoría, cualquiera que sea su modalidad"...

Lo anterior basado en lo siguiente:

1. TABLA 9. RESULTADOS DEL CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO 05-2023

HACIENDA	TOTAL CUMPLIMIENTO DE LAS ACCIONES	41.28	0,00%
	CUMPLIMIENTO ESPERADO	8	
	EFECTIVIDAD	0	0,00%

VARIABLES A EVALUAR CALIFICACION PARCIAL ESTABLECIDO POR EL ENTE DE CONTROL (SEGÚN METODOLOGIA) CUMPLIMIENTO DE LAS ACCIONES 0% EFECTIVIDAD DE LAS ACCIONES 0% 80% 0%	
EFECTIVIDAD DE LAS ACCIONES 00/ 076	CUMPLE
EFFCTIVIDAD DE LAS ACCIONES 100/	
CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO 0,00%	

Fuente: Unidad de Control Interno

Al 30 de septiembre de 2.023, fecha de corte del presente informe de auditoría, no se evidenció en los archivos de la Unidad, documento que demuestre que la **Secretaría de Haciend**a haya reportado el avance de las acciones sobre los hallazgos 1 y 17 de la **AUDITORIA PNVCF 2022 CUMPLIMIENTO RECURSOS DEL SGP EDUCACION.** El término de ejecución de las <u>acciones del plan de mejoramiento 05/2023 venció el 03 de julio de 2.023</u>

8. OPORTUNIDADES DE MEJORA

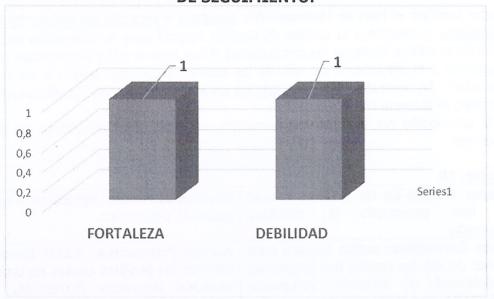


Edificio Alcaldía de Manizales Calle 19 No. 21-44. Código Postal 170001 www.manizales.gov.co Página 32 de 35

SO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES



9. GRÁFICA RESUMEN CON LOS RESULTADOS CUANTITATIVOS DEL INFORME DE SEGUIMIENTO:



*Fuente: Planes de mejoramiento reportados a la Unidad de Control Interno-Alcaldía de Manizales

- 10. MESA DE TRABAJO
- 11. PROCEDIMIENTO
- 11.1 DERECHO DE CONTRADICCIÓN

El Derecho de Contradicción, se ejerce siempre y cuando se hayan identificado Debilidades.

Si pasados tres (3) días siguientes al recibido del informe preliminar, la Secretaría, Unidad o según corresponda, no hace uso del derecho de contradicción, el informe quedará en firme; por lo tanto, no habrá lugar a una nueva remisión por parte de esta Unidad.

Por otro lado, de hacer uso del derecho de contradicción, la Unidad de Control Interno analizará la información y remitirá el informe definitivo.





11.2. PLAN DE MEJORAMIENTO

Se debe suscribir el Plan de Mejoramiento <u>siempre y cuando se hayan identificado</u> <u>Debilidades</u>, y enviarlo a la Unidad de Control Interno para su respectivo seguimiento, documento que debe contener las correcciones si hay lugar a ello y las acciones correctivas que apunten a la eliminación de raíz de las causas que dieron origen a las debilidades encontradas. Se tiene diez (15) días hábiles para suscribir el Plan de Mejoramiento, una vez recibido el Informe Definitivo.

Para la suscripción del Plan de Mejoramiento, se debe tener en cuenta las siguientes definiciones:

Tabla No. 10

que nan provocado la debilidad encontrada.	Corrección: Acción tomada para corregir la situación presentada.
Acción Correctiva: acción tomada para eliminar de raíz las causas que generaron la debilidad o situación indeseable DETECTADA, con el objetivo que no vuelva a ocurrir.	Acción Preventiva: acción tomada para eliminar las posibles causas de una posible situación indeseable POTENCIAL, con el objetivo que no ocurra.
Área responsable / Proceso: Área o procesos responsables de liderar el cumplimiento de la acción.	Responsables: Cargos responsables de llevar a cabo las acciones
SETAZI	NAMBG

Si se generan **Oportunidades de Mejora**, la Unidad de Control Interno recomienda elaborar el Plan de Mejoramiento; documento que debe contener las acciones preventivas que mitiguen las posibles causas que pueden generar el Riesgo.

La Secretaría o Unidad según corresponda, debe enviar informe del seguimiento trimestral a la Unidad de Control Interno, indicando el avance del cumplimiento de las acciones proyectadas en los planes de mejoramiento, acompañado con las evidencias respectivas.





Nota: Los soportes y papeles de trabajo, son las evidencias que se obtienen del proceso auditor, con el fin de fundamentar razonablemente lo encontrado; éstos reposarán en la Unidad de Control Interno.

Atentamente,

GLORIA MARKENY ALVAREZ VASCO

Directora Administrativa Unidad de Control Interno Contadora Pública

Elaboró: Maria Beatriz Arias A. Auditora-Contratista. MARIA BEATRIZ ARIAS ALZATE
Auditora — Contratista (Quien ejecutó el Proceso de auditoría)





